DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-20281
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2024ER2687 – 2024ER2690

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar.				**SOLICITANTE:** Secretaría de Integración Social - SDIS.
CAT	12	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	22/02/2024	**HORA:**	10:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: Carrera 4 No. 3 - 12 P2: Carrera 4 No. 3 - 34	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			N: 4°35'21.5" O: 74°04'36.7"		
BARRIO:	Lourdes III	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			Sin afectación		
UPZ:	96 – Lourdes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			4		
LOCALIDAD:	03 – Santa Fe	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	4	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0033ZXLW AAA0033ZXZM	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
AREA INSPECCIONADA:	400 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-51543		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción.

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El predio P1, se ubica en el Barrio Lourdes III de la Localidad Santa Fe, el cual fue legalizado mediante el acto administrativo 1126 del 18 de diciembre del año 1996 por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. El predio P2, se ubica en el Sector Catastral Lourdes de la Localidad Santa Fe. De acuerdo con el plano de amenaza por movimientos en masa e inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el sector donde se ubican los predios P1 y P2, presenta una categorización de amenaza media por movimientos en masa (ver figura 1).

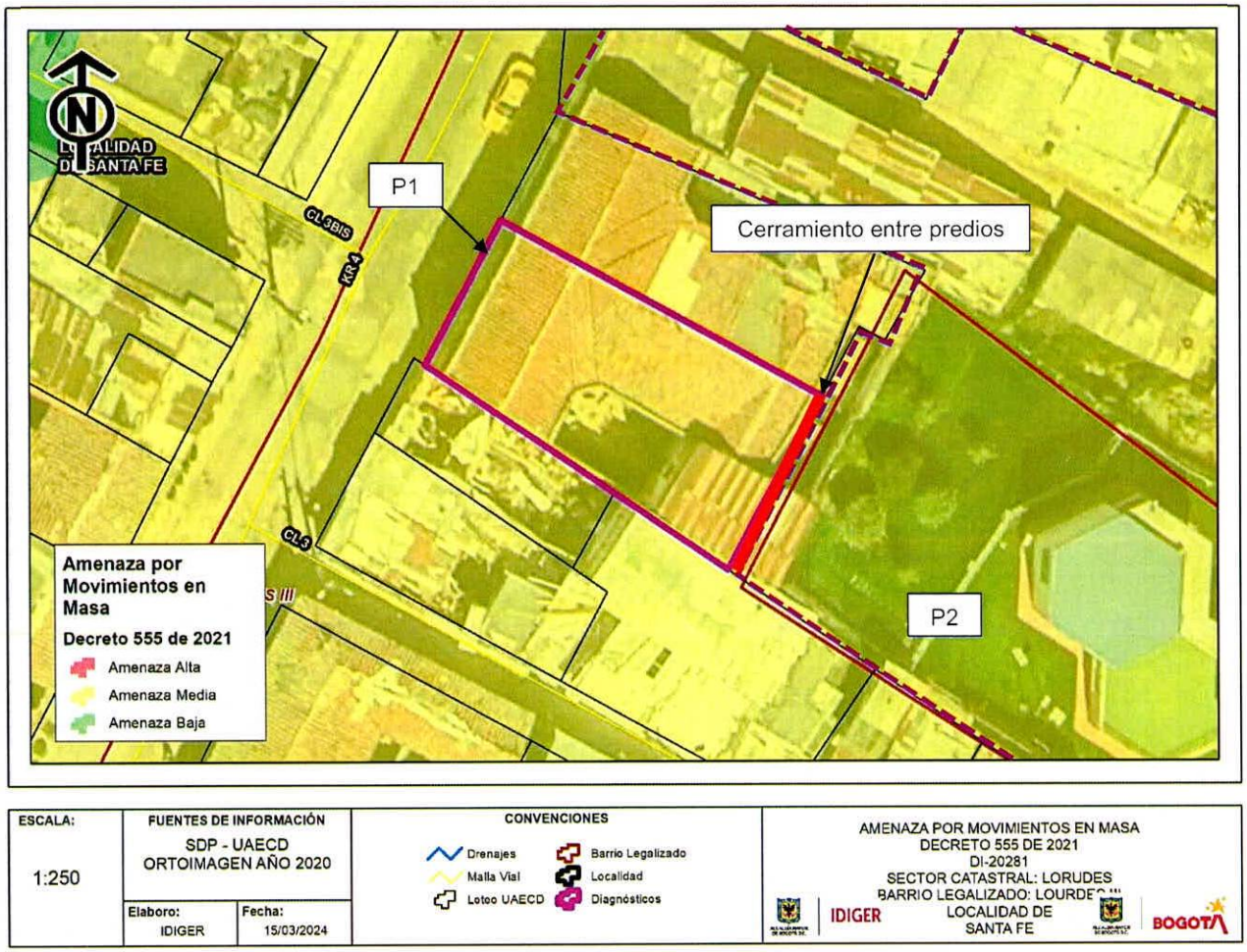


Figura 1. Condición de amenaza por movimientos en masa para el sector donde se ubican los predios P1 y P2, en el Barrio Lourdes III y el Sector Catastral Lourdes de la Localidad Santa Fe (Tomado del Decreto 255 de 2021 - POT).

7. LOCALIZACIÓN

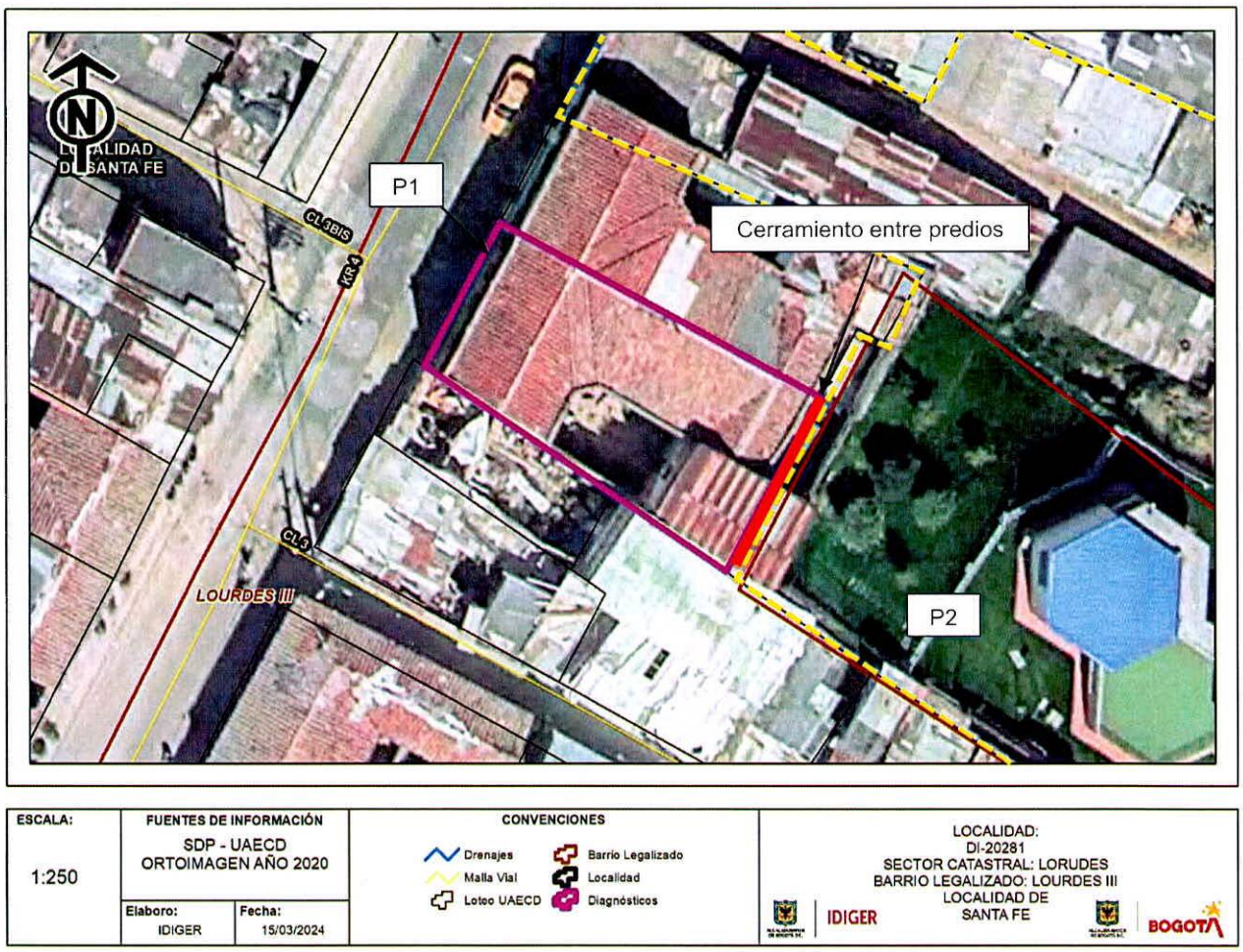


Figura 2. Localización del sector donde se ubican los predios P1 y P2, en el Barrio Lourdes III y el Sector Catastral Lourdes de la Localidad Santa Fe

8. DESCRIPCIÓN

El sector donde se localizan los predios P1 y P2, corresponde a la parte baja de una ladera con una pendiente entre los 15° y 20° aproximadamente, consolidada parcialmente a nivel urbanístico, con vías de acceso vehicular y peatonal pavimentadas. Dadas las condiciones topográficas de la ladera las viviendas e infraestructura del sector se han acomodado de forma escalonada por lo que para la construcción y posterior emplazamiento de estas se han implementado taludes de corte y/o relleno, confinados mediante muros en mampostería y piedra pegada sin sistemas de drenaje de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. (ver fotografía 1 y 2).

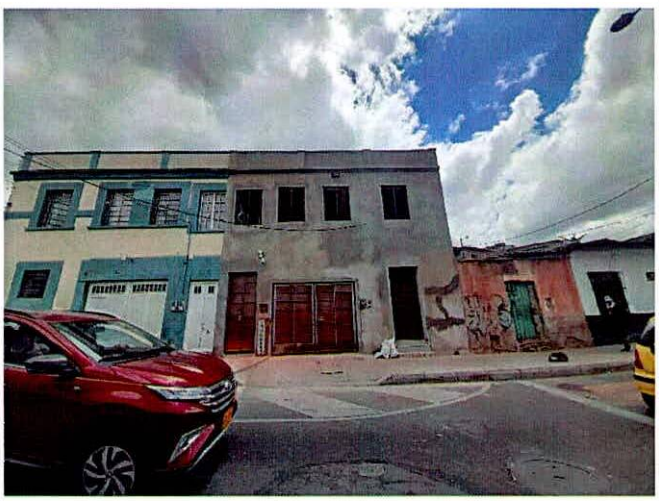
En el predio P1 (ver fotografías 1 a 5), se emplaza una edificación de tres niveles, en proceso de remodelación con una edad de construcción cercana a los 60 años, bajo un sistema estructural en mampostería de carga sin confinar con muros conformados por bloques de adobe y bloques de arcilla cocida, pisos en concreto, entrepisos en madera y losa de concreto reforzado y cubierta en tejas de arcilla cocida apoyadas sobre un entramado de elementos de madera y esterilla de guadua.

El costado oriental de la edificación del predio P1, cuenta con un muro de cerramiento en mampostería simple recubierto de mortero con una altura de 4 m y una longitud de 10 m aproximadamente, adyacente a una zona de patio y cuartos posteriores; muro que es colindante con el predio P2, en donde se ubican instalaciones de la Secretaría de Integración Social – SDIS y que sirve a su vez de elemento de contención a un talud de corte con una altura cercana a los 2.2 m, sin sistemas para el drenaje de aguas de escorrentía superficial y sub-superficial y que cuenta hacia la parte alta con una amplia zona verde cubierta de pastos y algunos arbustos (ver fotografías 5, 6 y 7). La parte baja del mencionado muro presenta huellas de humedad y algunas zonas presenta desprendimientos de mortero (ver fotografías 5 y 6); adicionalmente, en la parte media y baja se observa que cuenta con una inclinación al parecer correspondiente a una antigua deformación. En el muro de cerramiento del primer nivel de la habitación posterior del predio P1, colindante con el predio P2, se evidencian huellas de humedad (ver fotografía 8). Sobre los demás elementos que conforman la edificación del predio P1, se aprecia buenas condiciones físicas.

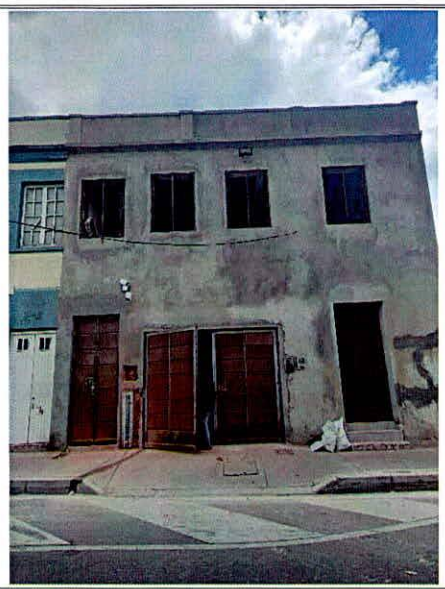
9. POSIBLES CAUSAS

Es posible que las afectaciones observadas en el muro de la zona posterior de la edificación del predio P1 y colindante con el predio P2, en el Barrio Lourdes III y Sector Catastral Lourdes de la Localidad Santa Fe, se encuentren relacionadas con empujes del terreno que contiene, la vetustez del muro y la carencia de intervenciones de mejoramiento, mantenimiento y/o reforzamiento; además, las humedades evidenciadas, posiblemente están favorecidas por la ausencia de sistemas de drenaje de aguas de escorrentía superficial y sub-superficial del talud de corte ubicado entre los predios P1 y P2.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



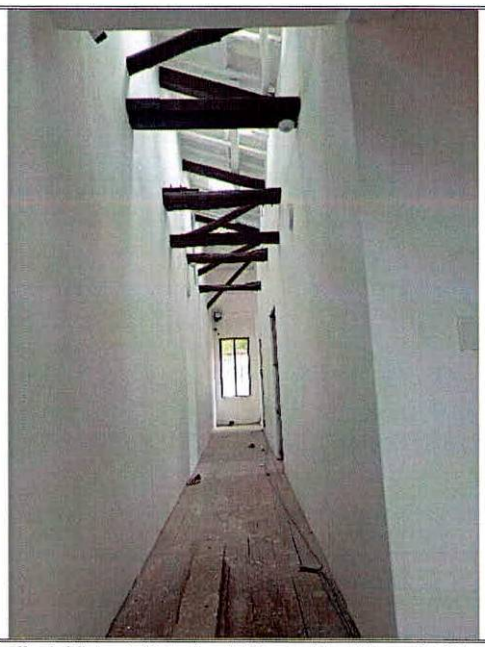
Fotografía 1. Vista del sector donde se ubica el predio P1.



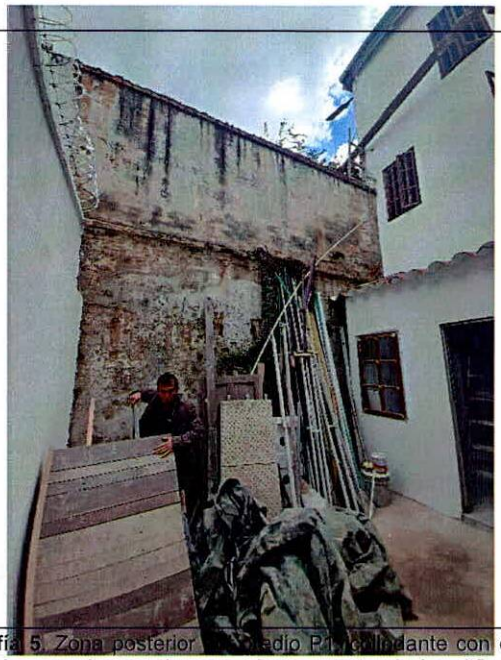
Fotografía 2. Vista de la fachada del predio P1.



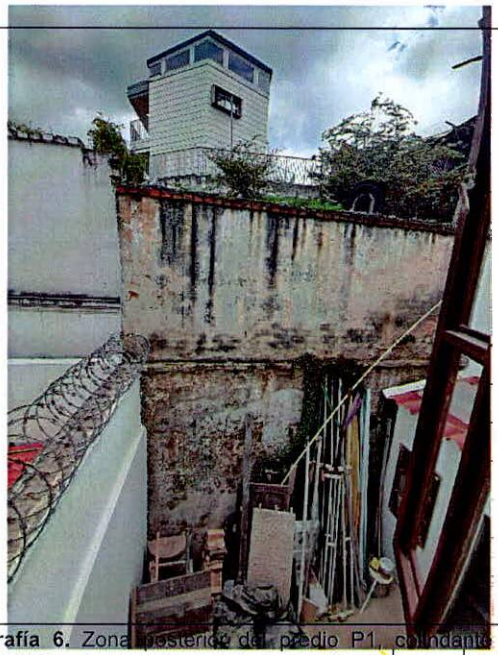
Fotografía 3. Vista del interior del inmueble del predio P1.



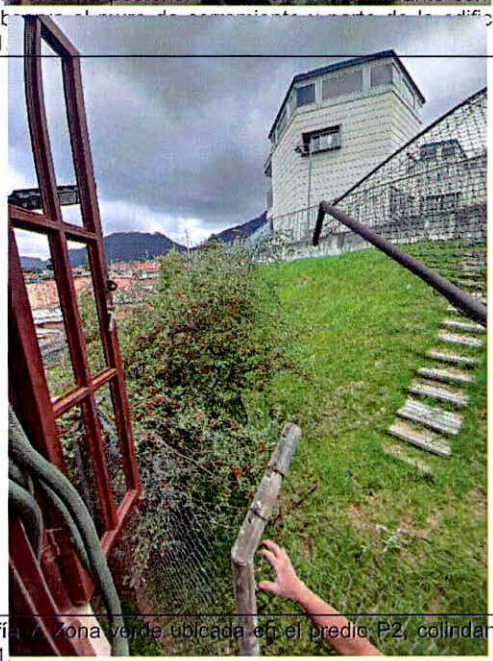
Fotografía 4. Vista del interior del inmueble del predio P1.



Fotografía 5. Zona posterior del predio P1, colindante con el predio P2. Se observa el muro de cerramiento y parte de la edificación del predio P1.



Fotografía 6. Zona posterior del predio P1, colindante con el predio P2. Se observa el muro de cerramiento y en la parte alta se aprecia parte del predio P2..



Fotografía 7. Zona verde ubicada en el predio P2, colindante con el predio P1.



Fotografía 8. Muro de cerramiento de la parte posterior de la edificación en remodelación con presencia de humedades.

11. DAÑOS

Tabla 1. Nivel de daño en las edificaciones de los predios P1 y P2, en el Barrio Lourdes III y en el Sector Catastral Lourdes de la Localidad Santa Fe.

Localización	Tipo de estructura	Uso	No. Pisos	Daños
P1: Carrera 4 No. 3 - 12	Mampostería de carga sin confinamiento	Habitacional	3	Leves
P2: Carrera 4 No. 3 - 34	Zona verde	Zona verde	-	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL ?	No se identificaron daños en infraestructura pública aledaña a los predios P1 y P2, en el Barrio Lourdes III de la Localidad Santa Fe.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantarse intervenciones orientadas al mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento del muro inspeccionado, ubicado al costado oriental de predio P1, en el Barrio Lourdes III de la Localidad Santa Fe; así como al drenaje de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial del terreno ubicado en el predio P2, en el Sector Catastral Lourdes de la Localidad Santa Fe, es posible que en el mediano y largo plazo las condiciones físicas que presenta en la actualidad el mencionado muro se deterioren en mayor magnitud y eventualmente se favorezca la ocurrencia de colapsos parciales; además, se presenten condiciones de deterioro en los elementos que se vienen remodelando al costado oriental en el inmueble del predio P1.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del inmueble ubicado en el predio P1, en el Barrio Lourdes III de la Localidad Santa Fe y del terreno ubicado en el predio P2, en el Sector Catastral Lourdes de la Localidad Santa Fe, aledaño al costado oriental del predio P1. Acción adelantada el día 22 de febrero de 2024.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural general de la edificación ubicada en el predio de la Carrera 4 No. 3 – 12 (P1), en el Barrio Lourdes III de la Localidad Santa Fe, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas habituales de servicio por las afectaciones evidenciadas durante la inspección técnica. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo se presenten daños adicionales a los observados, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

La estabilidad del muro de cerramiento ubicado al costado oriental del predio de la Carrera 4 No. 3 – 12 (P1), en el Barrio Lourdes III de la Localidad Santa Fe y del talud de corte ubicado entre el predio de la Carrera 4 No. 3 – 12 (P1) y el predio de la Carrera 4 No. 3 – 34 (P2), en el Sector Catastral Lourdes III de la Localidad Santa Fe, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por las condiciones físicas que presentan en la actualidad.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

A los responsables de los predios de la Carrera 4 No. 3 – 12 (P1), en el Barrio Lourdes III y de la Carrera 4 No. 3 – 34 (P2), en el Sector Catastral Lourdes de la Localidad Santa Fe, desde sus respectivas competencias, adelantar las gestiones pertinentes que conduzcan al desarrollo de intervenciones de mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento del muro de cerramiento ubicado en la zona posterior del inmueble del predio Carrera 4 No. 3 – 12 (P1) y a la implementación de medidas para el drenaje de aguas de escorrentía superficial y sub-superficial del talud de corte ubicado entre los predios en mención, con el apoyo de personal idóneo, adelantando los análisis técnicos del caso, siguiendo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias de ser necesario.

Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsables y/o los responsables del inmueble del predio de la Carrera 4 No. 3 – 12 (P1), en el Barrio Lourdes III de la Localidad Santa Fe, realizar las acciones pertinentes que conlleven al mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de la edificaciones en general, con el acompañamiento de personal idóneo, desarrollando los análisis técnicos pertinentes bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

A la Alcaldía Local Santa Fe, desde sus respectivas competencias, adelantar las gestiones pertinentes orientadas a que las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico sean acogidas con el objeto de proteger la integridad física de quienes dan uso a los inmuebles inspeccionados. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático